

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 33**

*21 de Marzo de 2.014*

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 4077-H.-****EXPTE. N° 743-068/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Hospital Monterrico solicita la creación de la partida "Seguro Universal Maternidad e Infancia-REA" con recursos de remanentes del Ejercicio 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 26/27 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4084-S.-****EXPTE. N° 716-1312/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque",...

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a la Lic. Claudia Paula Martínez, CUIL. N° 27-24504964-7, en el cargo categoría A-1(i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4105-S.-****EXPTE. N° 716-527/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque",...

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a la Lic. Elba Rita Vásquez, CUIL. N° 27-27401817-3, en el cargo categoría A-1(i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4106-S.-****EXPTE. N° 222-1904/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana",...

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuar a la Lic. Victoria Carlos, CUIL. N° 23-23172158-4, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4142-S.-****EXPTE. N° 0735-00084/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes gozada por la señora Gudelia Yolanda Quiroga, CUIL N° 27-12302908-4, en el cargo categoría 5 (c-4), agrupamiento servicios generales escalafón general de la U. de O.: R2-02-22 Hospital "La Mendieta", por el período comprendido entre el 23 de mayo de 2011 y el 23 de mayo de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Téngase por designada en carácter de reemplazante en la U. de O.: R2-02-22 Hospital "La Mendieta", a la señora Rocío Ivone Casón, CUIL N° 27-28138626-9, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, por el período comprendido entre el 23 de mayo de 2011 y el 23 de mayo de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4162-S.-****EXPTE. N° 743-87/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley N° 5756,...

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada MARIA NORMA CHECA, CUIL. N° 27-22287881-6, en el cargo categoría B-1, con Dedicación Exclusiva (83%), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-25 Hospital "Monterrico", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4164-S.-****EXPTE. N° 0719-00259/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", por el Lic. César Gastón Cuellar, CUIL 20-28624733-5, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2011 y el 01 de mayo de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", por el Lic. Magdalena Milagros Aparicio, CUIL 27-33550821-7, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 02 de mayo de 2012 y el 22 de septiembre de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4167-S.-****EXPTE. N° 777-052/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por designada interinamente a la Lic. Emma Graciela Cabrera, CUIL 27-04826528-1, en el dictado de tres (3) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Antropología Cultural, correspondiente al 1° año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", Filial Capital, durante el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 29 de julio de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Téngase por designada interinamente a la Lic. Emma Graciela Cabrera, CUIL 27-04826528-1, en el dictado de tres (3) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Antropología Cultural, correspondiente al 1° año de la carrera de Enfermería Profesional

del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", Filial San Pedro de Jujuy, durante el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 29 de julio de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4170-S.-**

**EXPTE. N° 0742-196/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. CARLOS ADRIAN PUCA, CUIL N° 22-21324056-1, en el cargo categoría 5 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: R2-02-26 Hospital "Susques", con retroactividad al 10 de diciembre de 2011 y mientras duren sus funciones como Miembro de la Comisión Municipal de Coranzuli, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-**Téngase por designado en carácter de reemplazante, al Sr. RAMÓN ENRIQUE MEDINA, CUIL 20-29844685-6, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: R 2-02-26 Hospital "Susques", con retroactividad al 1° de Marzo de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4173-S.-**

**EXPTE. N° 716-744/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2013- Ley N° 5756, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque",...

**ARTÍCULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. MARGARITA ZAMBRANO, CUIL. N° 27-10493726-3, al cargo categoría 24, agrupamiento técnico, escalafón general- Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4175-S.-**

**EXPTE. N° 222-511/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe",...

**ARTÍCULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuese a la Lic. Sonia Beatriz Maygua, CUIL. N° 27-25458213-7, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-8, Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4176-S.-**

**EXPTE. N° 0741-48/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. María Gabriela Farah, CUIL 27-24504155-7, al contrato de locación de servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios.-

**ARTÍCULO 2°.-**Designase a la Dra. María Gabriela Farah, CUIL 27-24504155-7, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4177-S.-**

**EXPTE. N° 729-032/11 v Agdo. N° 729-078/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2013- Ley N° 5756,...

**ARTÍCULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase interinamente a la Dra. Leonor Lidia Revollo, CUIL. N° 27-21322619-9, en el cargo categoría A-(j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, con retroactividad al 1° de enero de 2012 y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expte. N° 700-675/12, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, adecuar al Dr. Marcelo Héctor Fabián Medrano, CUIL. N° 20-20328259-2, en el cargo categoría A-(j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4178-S.-**

**EXPTE. N° 0735-00209/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por autorizada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, gozada por las agentes Lucia Ibarra, CUIL N° 27-18298319-0, categoría 4 (c-4), agrupamiento Técnico y Esperanza Angélica Vilte, CUIL N° 27-18013512-5, categoría 7 (c-4), agrupamiento Técnico, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 23 de octubre de 2011, en el marco de la Ley 4352/87, en virtud de haber participado como precandidatas a Concejales de la Municipalidad de La Mendieta, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4180-S.-**

**EXPTE. N° 722-103/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2013- Ley N° 5756,...

**ARTÍCULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuese a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. TERESA GRACIELA FERNANDEZ, CUIL. N° 27-25458482-2, en el cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413 en la U. de O.: R2-02-10, Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4181-S.-**

**EXPTE N° 0721-00502/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes gozada por la Sra. Mariela Fernanda López, CUIL 27-26366471-5,

en el cargo categoría 14 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, por el período comprendido entre el 1° de abril y el 1° de octubre de 2.012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por la Señora Luisa Ester Gutiérrez, CUIL 27-22579407-9, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, durante el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 1° de octubre de 2.012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4183-S.-**  
**EXPTE N° 777-098/12**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Lic. Mariela del Carmen Martínez, CUIL 27-25357583-8, en el dictado de doce (12) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Enfermería Básica y en Salud Comunitaria, correspondiente al 1° año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido ente el 13 de agosto y el 28 de diciembre de 2.012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4184-S.-**  
**EXPTE N° 0729-00076/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2013-Ley 5756,...

**ARTICULO 2°.-** Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2013-Ley 5756,...

**ARTICULO 3°.-** Designase en carácter de interino al Dr. Edgar Rodolfo Llampá, CUIL 20-26403177-0, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418 de la unidad de organización R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", con retroactividad al 15 de abril de 2012 y hasta tanto culmine el concurso tramitado mediante Expte. N° 700-920/10, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4186-S.-**  
**EXPTE. N° 0714-02529/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2013-Ley N° 5756,...

**ARTICULO 2°.-**Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Sra. Marta Aide Quispe, CUIL 27-21892767-5, en el cargo categoría 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4190-S.-**  
**EXPTE N° 714-1062/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer a la Dra. Rosana Edith del Valle Alanis, CUIL 27-20609623-9, cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (60%) con

retroactividad al 13 de noviembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4192-S.-**  
**EXPTE N° 700-704/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. Mariana Carina Arias, CUIL 27-28786694-7, al contrato de locación de servicios que detenta en el Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2.013, Ley 5756,...

**ARTICULO 3°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. Mariana Carina Arias DNI N° 28.786.694, CUIL 27-28786694-7, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, a partir de la fecha presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4196-S.-**  
**EXPTE N° 777-015/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Lic. Emma Graciela Cabrera, CUIL 27-04826528-1, en el dictado de tres (3) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Antropología Cultural del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 21 de Marzo y el 02 de Agosto de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia del artículo precedente, reconocer a la Lic. Emma Graciela Cabrera, CUIL 27-04826528-1, el derecho a la percepción de sus haberes por los servicios prestados en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 21 de Marzo y el 02 de Agosto de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4203-H.-**  
**EXPTE N° 701-0104/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita refuerzo de la partida "Programa Adecuación de instalaciones en Hospitales" - Ejercicio 2013 -;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs.4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5756- Ejercicio 2013,...

DR EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4354-S.-**  
**EXPTE N° 700-1218/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Desígnase al C.P.N. ALDO OMAR FERRARI, D.N.I. N° 14.749.588, en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Salud, a partir del 13 de Diciembre de 2.013, de conformidad a lo expresando en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese al C.P.N. ALDO OMAR FERRARI, Licencia sin Goce de Haberes en el cargo Categoría A-4, agrupamiento Profesional-Ley N° 4413 de Tesorería de la Provincia, a partir del 13 de Diciembre de 2.013, y mientras se desempeñe en el cargo designado en el Artículo 1°.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 6-P.-****EXPTE N° 660-21/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2014.-****EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DISPONER que la Dra. MARIANA EMILIA CASALDERREY, DNI N° 31.036.605, Legajo N° 1719 se desempeñará interinamente a cargo de la Jefatura del Departamento de Comercio Interior y Defensa de los Derechos de los Consumidores dependiente de la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 53-P.-****EXPTE N° 660-21/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2014.-****EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 6-P- de fecha 15 de Enero de 2014, quedando redactado de la siguiente manera: "DISPONER que la DRA. MARIANA EMILIA CASALDERREY, D.N.I. N° 31.036.605, Legajo N° 2515 se desempeñará interinamente a cargo de la jefatura del Departamento de Comercio Interior y defensa a los Consumidores dependiente de la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial, a partir de la fecha de la presente Resolución".

Ing. Sergio Guillermo Aramayo  
Ministro Interino  
Ministerio de Producción

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN GENERAL N° 1349.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2014.-****VISTO**

La Resolución General N° 1340/2013, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución General N° 1340/2013 se establece el Calendario Impositivo que regirá para el ejercicio fiscal 2014, y en el Artículo 8 se estipulan los plazos, formas y condiciones en que los contribuyentes deben ingresar los Anticipos y/o Cuotas correspondientes al Impuesto Automotor.

Que, debido a la demora en la generación del boletaje, en el retiro por parte de los Municipios y Comisiones Municipales y las medidas de fuerza que son de público conocimiento y que dificultaron la actividad de las oficinas de recaudación de los diferentes municipios, resulta necesario ampliar las fechas de vencimiento establecidas para el primer anticipo de dicho Impuesto de los pequeños y medianos contribuyentes, y del primer y segundo anticipo de grandes contribuyentes, al sólo efecto de considerar en término los pagos efectuados.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/13 y modificatorias.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Considerar en término los vencimientos correspondientes al primer anticipo del Impuesto Automotor de los pequeños y medianos contribuyentes, y del primer y segundo anticipo de grandes contribuyentes, que se abonen hasta el día 31 de Marzo del corriente año.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Nestor Luis Padilla

Director

21 MAR. S/C.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN GENERAL N° 1350.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2014.-****VISTO**

Las disposiciones del Código Fiscal vigente, las Resoluciones Generales N° 1340/2013, 1348/2014, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución General N° 1340/2013 se establece el Calendario Impositivo que regirá para el ejercicio fiscal 2014, estipulando los plazos, formas y condiciones en que los contribuyentes deben ingresar los tributos administrados por esta Dirección.

Que, debido a las medidas de fuerza acaecidas en la provincia, las cuales son de público conocimiento, y que alteran el normal funcionamiento del organismo resulta necesario ampliar el vencimiento del primer anticipo del Impuesto Inmobiliario de los pequeños contribuyentes, y del primer, segundo y tercer anticipo de grandes contribuyentes; como así también la fecha de vencimiento del segundo anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para todos los contribuyentes de dicho Impuesto, sin distinción de la terminación del dígito verificador de la CUIT de los mismos.

Que, mediante Resolución General N° 1348/2014 se prorrogó hasta el día 18 de marzo de 2014 el vencimiento que operaba el 12 de Marzo del corriente año para los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos (Resoluciones Generales N° 959/00, 1328/13, modificatorias y 423/89) que por la terminación del dígito verificador de la CUIT debían presentar la declaración jurada y efectuar los Pagos en dicha fecha, los cuales también se vieron afectados por las medidas de fuerza antes mencionadas y no pudieron cumplir con sus obligaciones en el plazo acordado, por lo cual resulta necesario ampliar nuevamente el vencimiento de los mismos.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/13.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Considerar en término el pago del primer anticipo del Impuesto Inmobiliario de los pequeños contribuyentes, y del primer, segundo y tercer anticipo del Impuesto Inmobiliario de los grandes contribuyentes, independientemente de la finalización del dígito verificador de la CUIT de los mismos; siempre que el pago se efectúe hasta el 31 de Marzo de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°:** Considerar en término la presentación de las declaraciones juradas y el pago del segundo anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, independientemente de la finalización del dígito verificador de la CUIT de los contribuyentes, siempre que dicha presentación y pago se efectúe hasta el 31 de Marzo de 2014.

**ARTICULO 3°:** Considerar en término la presentación de la declaración jurada y el pago del periodo Febrero de 2014 que debían efectuar los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos (Resoluciones Generales N° 959/00, 1328/13 y modificatorias, y 423/89) con terminación del dígito verificador de la CUIT en 7/8/9, siempre que se efectúe dicha presentación y pago hasta el día 31 de Marzo de 2014.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla

Director

21 MAR. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2014.-**

EXPTE. N° 16-1136/2014-1, Decreto N°0362.14.007. Apruébese el Llamado a Licitación Privada de Precios N° 02/2014, para la adquisición de calzados para el personal de servicios de distinta Unidades de Organización del Municipio, previsto para el día 31 de marzo de 2014, a horas 10:00.-  
EXPTE. N° 16-1137/2014-1, Decreto N°0417.14.007. Apruébese el Llamado a Concurso de Precios N° 02/2014, para la adquisición de elementos de seguridad para el personal de servicios de las distintas Unidades de Organización del Municipio, previsto para el día 31 de marzo de 2014, a horas 10:00.-  
EXPTE. N° 16-1138/2014-1, Decreto N°0416.14.007. Apruébese el Llamado a Licitación Privada de Precios N° 01/2014, para la adquisición de indumentaria para el personal de servicios de las distintas Unidades de Organización del Municipio, previsto para el día 31 de marzo de 2014, a horas 09:00.-  
EXPTE. N° 16-116/2014-1, Decreto N°0510.14.043. Declárese de Interés Municipal al dictado de clases y cursos de "Formación y Capacitación Dirigencial CEIDA Jujuy, a realizarse en la Provincia de Jujuy, en inmediaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con fecha de inicio el día 13 de marzo de 2014 con duración de diez (10) meses.-  
EXPTE. N° 16-15449-2013-1, Decreto N°3659.13.008. Apruébese el Llamado a Concurso de Precios N° 16/2013, referente a la Obra "Segunda Etapa del Cine Select".  
EXPTE. N° 16-925/2014-1, Decreto N°0219.14.008. Apruébese el Llamado a Concurso de Precios N° 01/2014, referente a la Obra "Adquisición de Tambores de Asfalto para la reparación de calzadas en distintos sectores de la ciudad".-  
EXPTE. N° 16-13792/2008-1, Decreto N°2014.08.008. Publíquese la Ley de Ordenanza N° 5286/2008, Ref.: Imposición de nombre de "GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA" al Complejo Habitacional, ubicado en cercanías de Alto Comedero.-

Dra. Vanesa Oliva Horvath  
 Sub Directora Gral. de Despacho  
**21 MAR. S/C.-**

**LICITACIONES**

**ORGANISMO CONTRATANTE: PAMI: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.** LLÁMASE A CONCURSO PRIVADO N° 039/2014 PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN CIUDAD PERICO, PROVINCIA DE JUJUY.

EXPEDIENTE N° 0568-2013-000658-2

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS E INFORMES: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)-4241541-4238498-4238487-4227762-4222011-E-MAIL: [ebosc@pami.org.ar](mailto:ebosc@pami.org.ar)

LUGAR PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

APERTURA: 28 DE MARZO DE 2014. HORA: 11 HS.

**19/21/26 MAR. LIQ. N° 116161 \$ 180,00**

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13**

MALLA: 404-PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA-RUTA NACIONAL N° 9

TRAMO: RÍO VAQUEROS-RÍO YALA.-RUTA NACIONAL N° 66

TRAMO: EMP. R. N. N° 9-EMP. R. N. N° 34.-RUTA NACIONAL N° 1 V66

TRAMO: EMP. R. N. N° 66-EMP. R. N. N° 34.-LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (\$2.064.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 27 de Mayo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408 C, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de mayo de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

**19/21/26/28/31 MAR. LIQ. N° 116169 \$300,00**

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13**

MALLA: 406-PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY-RUTA NACIONAL N° 34

TRAMO: ACCESO A SAN PEDRO DE JUJUY-EMP. R. N. N° 50-RUTA NACIONAL N° 50

TRAMO: EMP. R. N. N° 34-LIMITE CON BOLIVIA-LONGITUD: 184,40 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL (\$2.018.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 12 de Junio de 2014 a partir de las 11:00 horas.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 30 de julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires- P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

**19/21/26/28/31 MAR. LIQ. N° 116170 \$300,00**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/14**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 12.799.155,00 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN-EXPEDIENTE N° 767-085/14.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.

APERTURA: 11 DE ABRIL DE 2.014 A HORAS 11:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.799.155,00; PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (MERCADERÍAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras- Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy.-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S. S. de

Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$6.400,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-  
.....

**19/21/26 MAR. LIQ. N° 116181 \$ 180,00**  
.....

**CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA:** Convocase a los Sres. Accionistas de **JAMA S.A.**, para el **SABADO 05 DE ABRIL DE 2014** a **HS. 09:00** (primera convocatoria) a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse en la sede social ubicada en calle Almirante Brown N° 860 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.-**PRIMERO:** Designación de dos accionista para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.-**SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 33 finalizado el 31/12/13, 3.-**TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.-**CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.-**QUINTO:** Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y sindico con mandato por un ejercicio económico; 6.-**SEXTO:** Tratamiento y fijación de la renumeración del directorio y sindicatura.-Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 09:30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos José Insausti (h)-Sindico.-

**21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116172 \$110,00/ LIQ. N° 116195 \$440,00**  
.....

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA:** Convocase a los Sres. Accionistas de **AGENCIA BRIONES S.A.**, para el **VIERNES 04 DE ABRIL DE 2014 A HS. 16,30** (primera convocatoria) a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse en el local comercial de calle Almirante Brown n° 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionista para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.-**SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 36 finalizado el 31/12/13, 3.-**TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.-**CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.-**QUINTO:** Fijación del numero de miembros del directorio y designación de directores y sindico con mandato por un ejercicio económico; 6.-**SEXTO:** Tratamiento y fijación de la renumeración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 09:30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos José Insausti (h)-Sindico.-

**21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116173 \$110,00/ LIQ. N° 116194 \$440,00**  
.....

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA:** Convocase a los Sres. Accionistas de **EMPRESA LA PIEDAD S.A.**, para el **VIERNES 04 DE ABRIL DE 2014 A HS. 09:00** (primera convocatoria) a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse en el local comercial de Almirante Brown N° 860 de esta Ciudad, por una cuestión de organización, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionista para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 39 finalizado el 31/12/13, 3.-**TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.-**CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.-**QUINTO:** Fijación del numero de miembros del directorio y designación de directores y sindico con mandato por un ejercicio económico; 6.-**SEXTO:** Tratamiento y fijación de la renumeración del directorio y sindicatura.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 09:30 hs. (segunda convocatoria).- Fdo. Carlos José Insausti (h)-Sindico.-

**21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116174 \$110,00/ LIQ. N° 116193 \$440,00**  
.....

**CONVOCATORIA: EJESA:** “Convocar a los Señores Accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día 3 de abril de 2014 a las 09:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 18 iniciado el 1° de enero de 2013 y cerrado el 31 de diciembre de 2013.3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 5. Distribución de utilidades del Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea”. **NOTAS:** El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B” respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B”, según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo.: Dr. Ramón Harnan.-

**21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116200 \$550,00**  
.....

**CONVOCATORIA: EJSJED SA:** “Convocar a los Señores Accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día 3 de abril de 2014 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 18 iniciado el 1° de enero de 2013 y cerrado el 31 de diciembre de 2013. 3.Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 4.Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 5.Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio. 6. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio”. **NOTAS:** El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B” respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B”, según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto

Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo.: Dr. Ramón Harman.-

**21/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 116199 \$550,00**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dr. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte N° C-0018009/13** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A." se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo de 2014: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Declarar la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores de la razón social Electroquímica El Carmen S.A., de conformidad a lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 24.522 y sus modificatorias, con domicilio en Ruta Provincial N° 1 Km. 7 1/2 el Arenal Departamento Manuel Belgrano de ésta Ciudad Capital.- II)Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 25 de Marzo de 2.014 a hs 09:30, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines líbrense el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.- III)Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos, el día 19 de Junio de 2.014 (art. 32 L.C. y Q).- IV)Ordenar la anotación de la Apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas.- V)Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables de la Concursada. A tal efecto, líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias.- VI)Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada en los casos previstos por el art 21 de la ley 24.522 (en su actual redacción dada por el art. 4 de la ley 26.086), a tal efecto líbrense oficio a los juzgados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.- VII)Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados en los puntos IV, V y VI de la presente.-VIII)Intimar al Concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos diez mil \$10.000 para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.30 de la L.C.Q. A tal fin, líbrense Oficio al Banco Macro S.A. ordenando la apertura de la cuenta judicial. IX)Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales conforme lo dispone el art. 35 de la LCQ, el día 26 de Agosto de 2.014. X)Fijar el día 21 de Noviembre de 2.014, para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 L.C. y Q).- XI)Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 09 de Abril de 2.015 a hs 8:30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil. XII)Ordenar se publiquen edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.). XIII) Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese a la concursada la carga de confeccionar todos los oficios antes dispuestos para su posterior control y firma, los que deberán presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS, facultándose a la Dra. Andrea Fabiana Clapier y/o persona que se designe para su diligenciamiento. XIV)Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art.26 L.C.Q.). Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-Ante mí Dra. MARIA CECILIA FARFAN-Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario de amplia circulación de ésta Provincia por CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2014.-

**19/21/26/28/31 MAR. LIQ. N° 116165 \$ 225,00**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III (Vocalía N° 8), Secretaria a cargo de la Dra.

LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-261773/11** Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GUANUCO, DALMA YANINA c/ SANATORIO QUINTAR y OTROS", hace saber a la Sra. VERÓNICA ALEJANDRA RIQUELME MARTINEZ, que se ha dictado la siguiente Providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre del 2011.-I) Por presentado el Dr. PABLO DAVID NIEVA, en nombre y representación de la parte actora: DALMA YANINA AYLEN GUANUCO, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios, que rola a fs. 01/02 y vlt. de autos. Por constituido domicilio legal y por parte.-II)Admitase la presente demanda por daños y perjuicios, la que se tramitará de conformidad al procedimiento ordinario (art. 294 y ss. del C. P. C.).-III)Confíerese traslado de la demanda a: SANATORIO QUINTAR, ELSA GLADYS DEL V. FIGUEROA, VANINA ANDREA BARRIONUEVO y VERÓNICA ALEJANDRA RIQUELME MARTINEZ, en la forma, por el plazo legal, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C. P. C.-IV)Asimismo, intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).-V)...VI)...VII)Notifíquese (art. 155/6 del C. P. C.). Fdo.: Dra. NORMA B. ISSA-Presidente de Trámite- Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE – Secretaria".-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2014.-

**17/19/21 MAR. LIQ. N° 116131 \$ 135,00**

DR. VÍCTOR EDUARDO FARFAN, Juez por habilitación de la Cámara Civil y Comercial-Sala I Voc. 2, en el Expte, caratulado: **Expte. B-237487/10** "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: VILCA, ARIEL EDUARDO contra CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE JUJUY-CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G."; se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2013. Proveyendo a lo solicitado por el Dr. Miguel Ángel Rivas a fs. 269 y atento constancias de autos, para la notificación de demanda al tercero citado Sr. WALTER DAVID GAISER, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local y tres veces en cinco días citándose y emplazándose a la demandada a fin de notificar la demanda en su contra en el plazo de quince días los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C). Notifíquese por cédula. Fdo. Víctor Eduardo Farfán-Juez por habilitación. ANTE MÍ: Dra. Claudia R. Cuevas. SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2013.-

**17/19/21 MAR. LIQ. N° 116136 \$ 135,00**

DR. HUGO MOISÉS HERRERA- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy en los autos del **Expte. N° A-36830/08**, caratulado: DIVORCIO: VIDES NINA, ABDÓN c/ ROJAS, JUANA BEATRIZ, procede a notifica a la Demandada Sra. JUANA BEATRIZ ROJAS DNI N° 20.429.273 del siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Diciembre de 2013. De la publicación de Edictos presentada, agréguese y téngase presente.- Encontrándose vencidos los términos acordados a la demanda para estar a derecho, declarase la rebeldía de la misma, conforme lo establecido por el art. 195 y 197 del C.P.C.- Consecuentemente y atento lo provisto por el art. 196 del ítems, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que en turno corresponda, quien deberá presentarse en autos, en representación de la demandada, en el término de ley.- Notifíquese a la demandada del presente proveído, mediante la publicación de Edictos y, por cédula, al Defensor Oficial de pobres y Ausentes.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- Dra. Mariana Rebeca Roldan-Pro Secretaria Técnica Judicial".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local y por tres veces en cinco días. Dra. MARIANA REBECA ROLDAN-PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Diciembre de 2013.-

**17/19/21 MAR. LIQ. N° 116132 \$ 135,00**

Dra. Cristina Marco, Juez Habilitada de la Vocalía 1, del Tribunal de Familia, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-266991/11** Tenencia de Hijos: Pablo Alejandro Romay c/ Malen Dafne Montoya", cita y emplaza y hace saber a la Sra. Malen Dafne Montoya, DNI 36.815.231, el siguiente decreto: "S.S. DE JUJUY, 09 de Octubre de 2012.- Por presentada la Dra. Marta Romero como apoderada del Sr. Pablo Alejandro Romay, conforme a la carta poder que acompaña a fs. 2.- Dése a la presente acción por tenencia, el tramite de conformidad a las prescripciones del art. 381 y sgtes. del C.P.C.- Atento la demanda de tenencia, incoada contra la Sra. Malen Dafne Montoya, de la misma traslado a la accionada en el dominio denunciado para que la conteste dentro del

término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C.-Íntímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento de este Tribunal de Familia- Vocalía I, sito en Gral. Paz 625, Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C). Notifíquese.- Fdo: Dra. Mirta Chagra, Juez Habilitada.- Ante mí: Dra. Claudia Lamas Juárez.- Secretaria.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**17/19/21 MAR. LIQ. N° 116133 \$ 135,00**

DRA. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-254.816/11**, caratulado: "EJECUTIVO-CARSA S.A. C/ TORIBIO MARCOS ARIEL", se notifica al SR. TORIBIO MARCOS ARIEL el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DEL 2.011".-Por presentado el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del C.A.R.S.A. S.A., en virtud de la copia juramentada del Poder para Juicios que acompaña.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y...en contra del SR. MARCOS TORIBIO en el..., por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES C/03/100 (\$2.283,03), en concepto de Capital, con mas la suma en PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO C/51/100 CTVOS.(\$1.141,51) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago,.. Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar-Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del ítem),....- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado-Asimismo se le hacer saber que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA: NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de FEBRERO DEL 2014.-

**17/19/21 MAR. LIQ. N° 116142 \$135,00**

Dra. SILVIA E. YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-206689/09** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ LAMAS, ROLANDO ERNESTO, "hace saber al SR. ROLANDO ERNESTO LAMAS, D.N.I. N° 23.167.619, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO fs.11: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2009.- Por presentado el DR. JORGE L. ACKERMAN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR/SRA. LAMAS, ROLANDO ERNESTO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.158,50), por un capital reclamado, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$878), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trabése EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo intimase a la demandada para que en el termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.)-Notifíquese (art.154 del C.P.C.)-FDO. DRA OLGA VILLAFANE-JUEZ-ANTE MI Proc. GUSTAVO M., IBARRA-SECRETARIO- Proveído fs. 25, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DE 2.010.-Por presentado el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación CREDINEA S.A., a merito del poder

general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-A lo solicitado en el escrito que antecede, previo a todo tramite devuelva el oficio ordenado a fs. 15 de autos.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)-FDO. DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA-ANTE MI Proc. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2014.- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.- Atento a las constancias de autos conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. ROLANDO ERNESTO LAMAS, D.N.I. N° 23.167.619, las partes pertinentes del proveído de fs. 11, 25 y del presente, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la pcia...- En caso de que el antes nombrado no se presentare a ejercer sus derechos, se le designará Defensor Oficial QUE POR Turno corresponda.-Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. DRA. SILVIA E. YECORA-JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO IBARRA-SECRETARIO- Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de FEBRERO de 2.014

**17/19/21 MAR. LIQ. N° 116141 \$ 135,00**

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el "**Expte. N° B-224852/10**", caratulado, "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/MÉNDEZ, RICARDO FELIPE". Hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy. 14 de Noviembre de 2013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra de MÉNDEZ, RICARDO FELIPE hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$535,00) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, (Art.509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II- Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ CANAVIRE en la suma de Pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$267,00) y los del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN en la suma de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$533,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54,Fº 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09 caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.16, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas por Ministerio de Ley.-IV-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar `por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.)-vi.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc...FDO DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-ANTE MI DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA-SECRETARIA. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2.014.-

**17/19/21 MAR. LIQ. N° 116140 \$135,00**

DRA. SILVINA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-237363/10** Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ GERBAN ADRIÁN FERNANDO se procede a notificar por este medio al Sr. GERBAN ADRIAN FERNANDO D.N.I. 32.001.237, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- 1-Téngase por presentada a la DRA. LUCIA DI PASQUO, por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme lo acredita con la copia de Poder Gal. para Juicios que agrega, debidamente juramentado. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472 478 y 480 del C.P.C.-librese en contra del demandado GERBAN ADRIÁN FERNANDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 CENTAVOS (\$9.881,40) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 70/100 CENTAVOS (\$4.940,70), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trabése EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes

embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en calle INDEPENDENCIA esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo, intimase a la demandado, para que en el plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última notificación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2014.-

**17/19/21 MAR. LIQ. Nº 116137 \$135,00**

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, EN LA CAUSA: "EXPT. Nº A-1270/79 EXPROPIACIÓN DE URGENCIA: ESTADO PROVINCIAL C/ CANETTI DE BUITRAGO, MARIA LUISA Y OTROS". Notificar por este medio, a los SRES. ZENARRUZA JORGE ANDRÉS; ZENARRUZA ROGER GUILLERMO; ZENARRUZA LAURA; ZENARRUZA RAFAEL; BUITRAGO DE PEÑA ADRIANA; BUITRAGO GUILLERMO; BUITRAGO DE CLAROS RAQUEL; CANETTI DE BUITRAGO MARIA LUISA; BUITRAGO ROMAN HORACIO; BUITRAGO CRISTINA EUGENIA; BUITRAGO MARIA ALICIA; CLAROS ERNESTO EDUARDO; CLAROS DE ROCA ELENA; ISASMENDI ARMANDO JORGE; SARAVIA TOLEDO JOSE IGNACIO; la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2.014.- I.- Conforme al informe actuarial que antecede, a las constancias de autos, dando cumplimiento con lo dispuesto por el art. 50 último párrafo de la Ley 3018, de acuerdo a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I (fs. 99/100), córrase traslado de la demanda de Expropiación de urgencia respecto al inmueble individualizado como Circ. 1, Secc. 2, Parcela 73, Padrón G-717 ubicado en Finca San Francisco, Dpto. Valle Grande, Calilegua, por el término de CINCO (5) DIAS.- II.- Notifíquese por edictos a los Sres.: ZENARRUZA, Jorge Andrés; ZENARRUZA, Roger Guillermo; ZENARRUZA, Laura; ZENARRUZA Rafael; BUITRAGO DE PEÑA, Adriana; BUITRAGO, Guillermo; BUITRAGO DE CLAROS, Raquel; CANETTI DE BUITRAGO, María Luisa; BUITRAGO, Roman Horacio; BUITRAGO, Cristina Eugenia; BUITRAGO, María Alicia; CLAROS, Ernesto Eduardo; CLAROS DE ROCA, Elena; ISASMENDI, Armando Jorge y SARAVIA TOLEDO, José Ignacio y por cédula en los domicilios denunciados a fs. 114, a: BUITRAGO, José Mariano D.N.I. 7.289.481, BUITRAGO, Luis G. D.N.I. 8.191.629 y BUITRAGO, Fernando D.N.I. 4.702.395, y/o quienes resultaren ser sus legítimos dueños.- III.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días, haciendo saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.- IV.- Notifíquese y publíquese.- Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA, Juez, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA, Juez, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de ésta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO DE 2014.-

**17/19/21 MAR. LIQ. Nº 116139 \$135,00**

La Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-199431/09-CARSA S.A. C/GONZALEZ, SERGIO MANUEL, se le hace saber a la demandada GONZALEZ SERGIO MANUEL que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Diciembre del 213.-AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por C.A.R.S.A. S.A. en contra del SR. GONZALEZ, SERGIO MANUEL hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$5.960,76) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50 % de los establecidos como compensatorios- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.)-5) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reserva en

caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar-FDO DRA. SILVIA YECORA-JUEZ-DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº 3, 12 de FEBRERO del 2.014.-

**17/19/21 MAR. LIQ. Nº 116138 \$135,00**

Dra. MARÍA VIRGINIA PAGANINI, Presidente de trámite en la Sala I-Vocalía 2 de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-174.641/07: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL: CARRILLO, MARIO JOSÉ C/COMINORT S.A. MINERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA Y/O CONTRA TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE", hace saber que en el Expte. de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero de 2014.-...Por todo lo expuesto, lo establecido por los arts. 16, 17, 18 y concordantes del C.P.C., la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial; RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda por prescripción veinteañal promovida por MARIO JOSÉ CARRILLO, D.N.I. Nº 11.266.908, CUIT Nº 20-11266908-7, argentino, abogado, divorciado de primera nupcias de PATRICIA FAIRON, con domicilio real y fiscal en CAPITAN CAU 141-B° BAJO LA VIÑA, departamento General Belgrano Provincia de Jujuy, Provincia de Jujuy, en contra de COMINORT S. A. MINERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA y/o contra de otros que se consideren con derechos sobre la fracción individualizada en autos, y en consecuencia declarar que el actor por medio de la posesión por más de 20 años que ha justificado ejercer por sí y quienes le transmitieron la posesión, en forma quieta, pública y pacífica adquiere la propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como matrícula A-52980-CIRCUNSCRIPCIÓN 2-SECCIÓN 4-PADRÓN A-13676, FCA. "MORRO DEL ABRA MORADA", DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, con una superficie de 117 has. 4601,91 m2, cuyos límites linderos y están determinados en el plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA con el nº 07517 en fecha 23/10/2007 (v. fs. 116) e informes catastrales agregados en autos. 2) Imponer las costas por el orden causado (Art. 102 in fine del C.P.C.) 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para tal fin, a cuyos efectos se otorga un plazo de diez días. 4) Firme y ejecutoriada la presente, y previo pago de las obligaciones fiscales que correspondieren y publicación de esta sentencia por edictos (Arts. 540 y 541 del C.P.C.). 5) Por Secretaría proceda a re caratular, agregándose como demandado a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble". 6) Notifíquese por cédula, agréguese copia en autos, repóngase el sellado, etc. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán-Vocal - Dra. María R. Caballero de Aguiar-Vocal-Dra. Liliana Fidela Nuin-Vocal Habilitado-ante mí Dra. Claudia R. Cuevas- Secretaria". NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Marzo de 2014.-

**19/21/26 MAR. LIQ. Nº 116164 \$ 135,00**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3- SECRETARIA Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-280212/12 caratulado: "EJECUTIVO ANACHURI DE BERGER NORMA STELLA C/CASTAGNINO DE SEJAS SILVIA MONICA", hace saber a la SRA. SILVIA MIONICA CASTAGNIMO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de SEPTIEMBRE del 2012. Por presentada la SRA. NORMA STELLA ANACHURI DE BERGER, con el patrocinio letrado del Dr. GUSTAVO DARIO AVILA, por constituido domicilio legal. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO a la demandada SRA. SILVIA MONICA CASTAGNINO DE SEJAS DNI Nº 10.230.815 en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) capital, con más la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado,

bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.)-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin líbrese OFICIO, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Notifíquese art. 154 del CPC.- FDO.: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de JULIO del 2013.-

**19/21/26 MAR. LIQ. N° 116166 \$135,00**

Dra. MARIA ROSA CABALLERO, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. N° B-242.992/10** caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en Expte. B-182.891/08: ORTEGA ALARCON, ELSA c/ ESTADO PROVINCIAL" sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Pasaje Feliciano Chiclana N° 679, Barrio Bajo Puente Otero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como MATRICULA A-39986, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 19, MANZANA G, PARCELA 10, PADRÓN A-51462, y según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles N° 08582 de fecha 03 de Noviembre del 2008 y mide: Cuatro metros y setenta centímetros de Frente; Cuatro metros y setenta centímetros de contrafrente; Quince metros en ambos costados. Limita al NORTE con Parcela 11, al SUD con Parcela 9, al ESTE con Parcela 4 y al OESTE con calle Chiclana. Se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2013...De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado al ESTADO PROVINCIAL, en el domicilio denunciado y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil-Conf. modificación Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil -modif. Ley 5486). Conforme lo dispuesto por el Art. 536° del C.P. Civil- modif. Ley N° 5486, cumpla la actora con la colocación del cartel indicativo conteniendo los datos de la demanda de usucapición, con actuación del Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mí: MARIA TERESA BARRIOS-Secretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de noviembre de 2013.-

**19/21/26 MAR. LIQ. N° 116150 \$135,00**

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-223.834/10**, caratulado: "EJECUTIVO-COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ ALBARRACIN VÍCTOR HUGO, se notifica al SR. ALBARRACIN VÍCTOR HUGO el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE FEBRERO DEL 2.010".-Por presentado el DR. FEDERICO M.A. FANLO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.; a merito del Poder para Juicios que acompaña.-Atento a lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y..., en contra del SR. ALBARRACIN VÍCTOR HUGO en el ..., por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON 35/100 CTVOS (\$12.581,35), en concepto de Capital, con mas la suma en PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 67 CTVOS.(\$6.290,67) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, ...Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrase TRaslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar-Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del ítem).-...-Para el ....-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si

alguno de ellos fuere feriado.-Asimismo, se le hacer saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ -ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de FEBRERO DEL 2014.-

**19/21/26 MAR. LIQ. N° 116143 \$135,00**

DRA. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-209.512/09**, caratulado: P. VÍA EJECUTIVA-CREDIMAS S.A. C/ LUNA ANA MARIA",se notifica a LUNA ANA MARIA el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DEL 2.010".-I-Atento a lo solicitado, hacese efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de la Sra., Teniéndose por expedita la vía ejecutiva y líbrese mandamiento de pago, ejecución y...,en contra de la SRA. LUNA ANA MARIA en el .... por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 CTVS (\$599,30), en concepto de Capital, con mas la suma en concepto de capital, con más la suma en PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 65 CTVOS.(\$299,65) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago,...Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrasele TRaslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar-Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del ítem).-Para el ....-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado-Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local, y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de FEBRERO DEL 2014.-

**19/21/26 MAR. LIQ. N° 116144 \$135,00**

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-224.966/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ ZAPANA PABLO FABIAN" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. ZAPANA PABLO FABIAN, D.N.I. N° 24.750.979, del proveído a fs.53.- PROVEIDO DE FS. 53.-: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE 2012.-AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: I.Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social C.A.R.S.A. S.A. en contra del Sr/a. PABLO FABIAN ZAPANA hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$2.778,71.-) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva(Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.-III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. Dr. ROBERTO SIUFI-JUEZ- ANTE MI Dra. MARIA VICTORIA NAGER. Prosecretaria.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 06 de FEBRERO de 2014.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Secretaria.-

**19/21/26 MAR. LIQ. N° 116145 \$135,00**

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-224.171/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ SINGH NÉSTOR HUGO" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. SINGH NÉSTOR HUGO, D.N.I. N° 26.663.719, del proveído a fs.54.-

PROVEIDO DE FS. 54.-: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE FEBRERO DEL 2013.-AUTOS Y VISTOS:...-RESULTA:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de SINGH NÉSTOR HUGO hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 03/100 (\$3.490,03) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: “Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro”, (L. A. 54, Fº 673-678-Nº 235), desde la mora ( acaecida al vencimiento del pagaré en fecha 10/07/2007) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C).-3º) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. JOSÉ E. FERNÁNDEZ CANAVIRE y FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) por su actuación en el doble carácter fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere, (L.A. 54 Fº 673/678-Nº 235).-4º) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C).-5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. DRA MARIA CRISTINA MOLINA DE LOBOS- Juez-Ante mi: DRA. MARIA VICTORIA NAGER: Prosecretaria”.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 06 de FEBRERO de 2014.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Secretaria.-

**19/21/26 MAR. LIQ. Nº 116146 \$135,00**

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-220.933/10**, caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CALIZAYA WALTER MILTON” Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco al demandado Sr. CALIZAYA WALTER MILTON, D.N.I. Nº 21.665.701, la siguiente RESOLUCIÓN: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE OCTUBRE DE 2013.-AUTOS Y VISTOS:...-RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el CREDINEA S.A. en contra del Sr. CALIZAYA, WALTER MILTON hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 63/100 CENTAVOS (\$1.054,63) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: “Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro”, (L.A. 54, Fº 673-678-Nº 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora (acaecida al vencimiento del pagaré operado en fecha 10/02/08), y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios se fijarán en un 50% de los moratorios, más IVA si correspondiere.-2º) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C).3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 CTVOS. (\$1.000) por su actuación en el doble carácter, mas IVA si correspondiere, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: “Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro”, (L.A. 54, Fº 673-678-Nº 235).-4º) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C).-5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber”.-FDO. DR. RICARDO SEBASTIAN CABANA- Juez-Ante mi: DRA. MARIA VICTORIA NAGER: Prosecretaria”.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en el espacio de cinco días.-San Salvador de Jujuy, 06 de FEBRERO de 2014.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Secretaria.-

**19/21/26 MAR. LIQ. Nº 116147 \$135,00**

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO UNO, SECRETARIA NUMERO UNO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber al SR. ORTEGA JORGE, DNI 18.765.684, que en el REF. **EXPTE. Nº B-261004/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ ORTEGA JORGE, se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 13 de abril del 2012.1.-Por presentado el /a Dr. JOSÉ MARIA VERA LAMBRISCA en nombre y representación de CREDINEA S.A. por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña.-2.- Atento a lo previsto por los Art. 472,478 y 480 del C.P.C. , líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. ORTEGA JOSÉ RENE en el domicilio denunciado por la suma de PESOS: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100(\$1954,80) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS C/44/100(\$586,44)presupuestada para

acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaria Nº 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Asimismo, córrase traslado del pedido de interes con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 4.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.-5.-Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer usos de la fuerza pública en caso de ser necesario.-6.-Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-7.-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., imponese al solicitante la carga de confeccionar la diligencia correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaria en el término de CINCO DIAS.-8.-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FIRMADO DRA. CRISTINA MARCO-Juez Por Habilitación-Ante mi M. JOSEFINA VERCELLONE-Secretaria.-”Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Febrero del 2014.-

**19/21/26 MAR. LIQ. Nº 116148 \$135,00**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, EN EL REF. **EXPTE. Nº B-275107/12** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ BERMUDEZ FERNANDO GERMAN” se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2012, cita y emplaza Téngase por presentado al DRA. LUCIA DI PASQUO por constituido domicilio legal y parte en nombre y representación de CREDINEA S.A, a merito del poder gral. para juicio que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativo del C.P.C, líbrese en contra del demandado Sr. BERMUDEZ FERNANDO GERMAN mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 99/100 CTVOS (\$3.523,99) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS SETECIENTOS CINCO CON 20/100 CTVOS (\$705,20), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea la naturaleza (Art. 52 y 154 C.P.C), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (Art. 474 del C.P.C). Notifíquese Por Edictos.- FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ- ANTE MÍ: DR. FEDERICO MERCADO.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2.014.

**19/21/26 MAR. LIQ. Nº 116149 \$135,00**

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº 800-82-2012** Caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: INTIMAR A LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUILAR A PRESENTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2010” ha emitido la Resolución Nº 391-S/I-2013 de fecha 15 de marzo de 2013 que expresa: VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Dar por concluido el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución Nº 2983-S/I-2012 en contra de los Sres...TOMAS ZERDA- Secretario de Gob. a/c Hacienda y AMÉRICA LIDIA MÉNDEZ- Tesorera-de la MUNICIPALIDAD DE EL AGUILAR durante el Ejercicio 2010. ARTÍCULO 2º: Formular cargo solidario y definitivo a los Sres...TOMAS ZERDA, D.N.I. Nº 12.182.857; DOM: Corrida Nº 24 Casa Nº 5 de la Localidad de El Aguilar; y AMÉRICA LIDIA MENDEZ, DNI Nº 12.846.269; DOM: Corrida Nº 24 Casa Nº 5 de la Localidad de El Aguilar, por

la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 33/100 CTVOS. (\$1.908.657,33) **ARTICULO 3°:** Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88. **ARTICULO 4°:** Hacer saber a los Sres...TOMAS ZERDA y AMERICA LIDIA MENDEZ que los autos se encuentran a su disposición en Secretaría Auxiliar para su compulsión, por el término de ley. **ARTICULO 5°:** Notifíquese...Fdo. Cr. Eduardo R. Arrendó-Dra. Estrella A. Eliazarian, Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

**21/26/28 MAR. LIQ. N° 116160 \$135,00**

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, y Presidente de trámite en el **Expte. N° C-11.167/13** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ROSA SALAS C/ ESTADO PROVINCIAL", notifica la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 21 de febrero de 2014. Atento el estado de las presentes actuaciones y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a comparecer a juicios a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón J-762, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 135, Matrícula J-3252, Chorrillos, Finca Mocote y Zapagna, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy. Cumplido, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideran con derecho sobre el inmueble mencionado. Hágase saber a la parte actora que de conformidad con los arts. 50 y 72 CPC se impone la carga de confeccionar el Edicto correspondiente para su control y firma del Tribunal, el que deberá ser presentado en Secretaría. Notifíquese por cedula. FDO.: DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL. Ante Mí: Ana Lía Lorente-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 marzo de 2.014.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

**21/26/28 MAR. LIQ. N° 116176 \$135,00**

La Dra. NOMA B. ISSA, Vocal de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° C-005254/13** caratulado "DAÑOS Y PERJUICIOS: RÍOS MARCELO ALEJANDRO C/ARCE CESAR IVAN y VILURON DAIANA ELIZABETH" ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2013.-)Atento lo solicitado a fs. 76, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbranse edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: CESAR IVAN ARCE, quien deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo INTIMASELO para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalía N° 9. Notifíquese el ap. I. del decreto de fs. 32.-II) Advirtiéndole que BAHIA S.R.L., no se trata de una compañía de seguros, a la citación tentada, y teniendo en presente el informe actuarial que antecede, no ha lugar, por extemporáneo (arts. 79 y 304 del C.P.C.).-III) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO. DRA. NORMA B. ISSA. PTE. DE TRAMITE. ANTE MÍ DRA. NORA C. AIZAMA. SECRETARIA.- AP. I DEL DECRETO DE FS. 32: S.S. de Jujuy, 30 de mayo del 2013.)Por presentada la Dra. MARIA DEL MILAGRO GONZA, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: MARCELO ALEJANDRO RÍOS, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios que adjunta y luce a fs. 02/3...FDO. DRA. NORMA B. ISSA. PTE. DE TRAMITE. ANTE MÍ DRA. NORA C. AIZAMA.SECRETARIA.-Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.-San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2013.-

**21/26/28 MAR. LIQ. N° 116178 \$135,00**

Dr. Juan Pablo Calderón-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO-SECRETARÍA N° UNO, en los autos caratulados **B-287226/12**, EJECUTIVO: "DIEZ YARADE O. MATÍAS C/ DIAZ JOSÉ MANUEL BERNARDO se hace saber la siguiente Resolución: S.S. de Jujuy 14: AUTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por O. MATIAS DIEZ YARADE en contra de DIAZ JOSE MANUEL BERNARDO hasta hacerse del íntegro pago del capital

reclamado, o sea la suma de PESOS: VEINTE MIL (\$20.000,00) con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta su efectivo pago.-II- Regular los honorarios profesionales de la Dr./a O. MATIAS DIEZ YARADE en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$2.940,00).-De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III-Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la ley.IV.Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.V-Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte. Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).VII-Registrar, agregar copia en autos, notificar por Edictos y a C.A.P.S.A.P.--Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-JUEZ-ante mí María Cecilia Farfán- PROSECRETARIA. A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. SECRETARIA N° 1: 05 de marzo del 2014-DRA. MARÍA CECILIA FARFÁN-SECRETARIA.-

**21/26/28 MAR. LIQ. N° 116167 \$135,00**

Poder Judicial de la Nación: Hago saber que el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial, en el **Expte. N° 41000453/2010** caratulado: "UTHGRA y OSUTHGRA c/LOS MORTEROS SRL s/ EJECUCIONES VARIAS" ha dictado la siguiente resolución: "Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2.013. Al escrito de fs. 58: Visto lo solicitado por la actora en el escrito que se provee, como así también lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del CPCCN publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de notificar a la demandada LOS MORTEROS SRL, la sentencia recaída en autos obrante a fs. 57 de la causa. Fdo. Mariano W. Cardozo-Juez Federal de Jujuy.-Sentencia de fs. 57 "Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2.012. AUTOS Y VISTO:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UTHGRA) y la OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (OSUTHGRA) en contra de LOS MORTEROS SRL, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27.031,89), (\$23.182,17 por capital y \$3.849,72 por intereses), y con más los intereses legales que correspondan. Con costas a la accionada.II.Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 23, en consecuencia, notifíquese las posteriores resoluciones a la demandada, por ministerio de la ley. III. Regístrese y notifíquese. FIRMADO MARIANO WENCESLAO CARDOZO Juez Federal de Jujuy, ante mí MARÍA ISABEL AGOSTINI, Secretaria.En consecuencia publíquese edictos durante dos (2) días en el boletín oficial y en un diario local".San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2.013.-

**21/26 MAR. LIQ. N° 116183 \$ 90,00**

**EXPTE. N° FSA 31000395/2010:** Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez de 1ra Instancia, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra TAPIA, JAVIER-EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, sito en calle Belgrano N° 1252 en el que se ha dispuesto notificar lo siguiente que dice así: San Salvador de Jujuy, 08 de octubre de 2.013.-AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de Tapia Javier hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.389,96) reclamada en concepto de capital, con mas accesorias legales y costas.-2°) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Ernesto Federico Hansen y Carmen Beatriz Nasif en forma conjunta por la suma de PESOS MIL CIENTO (\$1.100) conforme pautas de las Leyes N° 21.839 y 24.432.-3°) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notifíquese las posteriores resoluciones ministerio de ley.-4°) Regístrese y notifíquese.-Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo-Juez de 1ra. Instancia.-Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.-San Salvador de Jujuy, 27 de noviembre de 2.013.-

**21/26 MAR. LIQ. Nº 116184 \$ 90,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. Nº B-270803/12**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/LEZCANO FEDERICO", se hace saber al demandado Sr. FEDERICO LEZCANO, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril de 2013: I-...II.- Proveyendo la presentación de fojas 38: Atento lo informado por la Secretaria Electoral, y el Juzgado Federal, notifíquese la providencia de fojas 24 a la demandado Sr. FEDERICO LEZCANO, mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C.-Notifíquese y expídase Edictos.-Fdo.: DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA-Secretaria".PROVIDENCIA DE FOJAS 24:" S.S. DE JUJUY, 27 de Junio de 2.012.-...librese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en contra del demandado, FEDERICO LEZCANO, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 82/100 (\$1.734,82), en concepto de capital con más la de PESOS: QUINIENTOS VEINTE con 44/100 (\$520,44.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado, en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.IV-Córrase traslado del pedido de interés, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.V-Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem).VI-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales.VII- Notifíquese y expídase Mandamiento.-Fdo.: Dra AMALIA INES MONTES-JUEZ. Ante mí Proc MARIA ANGELA PEREIRA-Secretaria".- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos-SECRETARIA: DRA TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Febrero de 2014.-

**21/26/28 MAR. LIQ. Nº 116154 \$ 135,00**

DRA. SILVIA ELENA YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el **Expte. Nº B-239476/11** caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/VALENCIA AGUSTINA GISELA", hace saber a la SRA. VALENCIA AGUSTINA GISELA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO:"San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2.011.-Por presentado la DRA. LUCIA DI PASQUO...Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SRA. VALENCIA AGUSTINA GISELA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$1.695,12) por capital reclamado, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$848,00), calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago trábase sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades, y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS mas DOS (2) DIAS a razón de la distancia, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- A los efectos...Téngase presente....-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. MARISA RONDON-Juez por habilitación-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2013.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la DRA LUCIA DI PASQUO, notifíquese al demandado SRA. VALENCIA AGUSTINA GISELA, las partes pertinentes del proveído de fs. 11, conforme lo prevee el Art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SRA. VALENCIA AGUSTINA GISELA, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario Dra. SILVIA E. YECORA Juez-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3)VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre del 2.013.-

**21/26/28 MAR. LIQ. Nº 116155 \$ 135,00**

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. Nº B-253137/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ RAMOS ISMAEL NESTOR se procede a notificar por este medio al demandado RAMOS ISMAEL NESTOR la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DE DICIEMBRE DE 2013: AUTO Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A. en contra de RAMOS ISABEL NESTOR, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO C/94/100 CTVOS. (\$ 374,94), con mas el intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A nº 37-F 1184/1188- Nº 538) desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago de la deuda reclamada con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios. 2) Diferir los honorarios profesionales del DR. VERA LAMBRISSA JOSE MARIA, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.3) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.) 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).5) Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YECORA-JUEZ, Ante mí: DRA. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en cinco días. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de DICIEMBRE de 2013.

**21/26/28 MAR. LIQ. Nº 116156 \$ 135,00**

El Dr. R. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 en el **Expte. Nº B-224095/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/AGUILAR IRMA DOMITILA" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2013. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. , en contra de la Sra. AGUILAR , IRMA DOMITILA, D.N.I. Nº 3.794.405, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CTVOS.(\$1.032,67), que surge de pagaré firmado con fecha de vencimiento 10/06/2008, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235) y con mas un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II.Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III.Regular los Honorarios Profesionales del DR. SAIDMAN ROS, FRANCISCO, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés a la Tasa Activa de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa"Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235), mas IVA si correspondiere. IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA, JUEZ, ANTE MI DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2013.-Secretaria Nº 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V.-SECRETARIA HABILITADA.-

**21/26/28 MAR. LIQ. Nº 116157 \$ 135,00**

Dr. JUAN PABLO CALDERON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, SECRETARIA Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el "**Expte. Nº B-254726/11**, caratulado, "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/VILTE, PEDRO". Hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2.013.AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra del Sr. PEDRO VILTE, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CTVOS. (\$1.373,70), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de

descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS, en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. JUAN PABLO CALDERON, Juez, ante mi Dra. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, Firma habilitada.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, Dra. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 20 de Diciembre de 2.013.-

**21/26/28 MAR. LIQ. N° 116158 \$ 135,00**

Dr. JUAN PABLO CALDERON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-251881/11** caratulado "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ESPINOSA, FELIX RAMON", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2.013. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA CONSIDERANDO...RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra del Sr. FELIX RAMON ESPINOSA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CTVOS. (\$3.221,04), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. JUAN PABLO CALDERON, Juez, ante mi Dra. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, Firma habilitada. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, Dra. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2.013.-

**21/26/28 MAR. LIQ. N° 116159 \$ 135,00**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. **EXPTE. N° B-237396/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/SAJAMA CARLOS RUBÉN" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2010 cita y emplaza. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativo del C.P.C, líbrese en contra del demandado Sr. CARLOS RUBEN SAJAMA mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 71/100 CTVOS (\$8529,71) de en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS UN MIL SETECIENTOS SEIS (\$1706), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el ante expresado, bajo

apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea la naturaleza (Art. 52 y 154 C.P.C), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (Art. 474 del C.P.C). Notifíquese Por Edictos.- FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS -JUEZ-ANTE MÍ: Dra. MARCELA FICOSECO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2.014.

**21/26/28 MAR. LIQ. N° 116153 \$ 135,00**

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-COMISARÍA SECCIONAL 46ª.** REFERENTE ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS CARATULADAS A PRIMA FASCIE AL TENOR ART. 15 INC.D DEL R.R.D.P. AGRAVADO POR EL ARTICULO 40 INCISO C DEL R.R.D.P.-COMISARIO RICARDO C. ALFARO, JEFE INTERINO SECCIONAL CUARENTA Y SEIS UNIDAD REGIONAL SIETE, de Policía de Jujuy. **Exp. Nro. 010 CSCS-12.** Caratulado Act. Sum. Administrativas al tenor del Art. 15 inciso D del R.R.D.P. infractor **Cabo Iro. Leg. Nro. 14.505 CRISTIAN FABRICIO TEJERINA.** Hecho ocurrido el 25-03-12, a la fecha. Ciudad. Atento a las constancias de autos, SE NOTIFICA Al Cabo Iro. Leg. 14.505 Cristian Fabricio Tejerina, D.N.I. nro. 28.157.195, ultimo domicilio denunciado en calle José Hernández nro.30 de las 140 viviendas de la ciudad de La Quiaca. Que esta instrucción Policial RESUELVE: conforme al artículo 48 del reglamento de normas para sumarios administrativos R.N.S.A., declararlo REBELDE, mediante Resolución interna n° 013CSCS-14, de fecha 12-03-14, en razón de no haberse presentado en tiempo y forma, ante esta instrucción, sin causa que lo justifique, conforme a la notificación que se le hizo en última instancia por este medio, a los efectos se hiciera presente en esta para hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria, y proceda a la entrega del armamento reglamentario y sus accesorios que le fuera provisto por la institución Policial. Así mismo conforme Art.47 el siguiente del R.N.S.A. Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el boletín oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo del 2.014.- Fdo. RICARDO C. ALFARO- COMISARIO.-

**21/26/28 MAR. S/C**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. **EXPTE. N° B-254089/11** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ OSORIO ESTER" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 26 de JULIO de 2011 **cita y emplaza.** Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativo del C.P.C, líbrese en contra del demandado Sra. ESTER OSORIO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 29/100 CTVOS (\$2560,29) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS QUINIENTOS DOCE (\$512), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córresele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea la naturaleza (Art. 52 y 154 C.P.C), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (Art. 474 del C.P.C). Notifíquese Por Edictos.- FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MÍ: DR. FEDERICO MERCADO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2.014.

**19/21/26 MAR. LIQ. N° 116152 \$135,00**

DR. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER, Fiscal de Investigación Penal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° P-50102/13**, caratulado "FERNÁNDEZ, Víctor Abel.-p.s.a. de Abuso sexual agravado, Privación ilegítima de la libertad y Lesiones Leves Calificadas (dos hechos) en concurso real. Ciudad.-" Sumario Policial 21812-f-13; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** al imputado **VÍCTOR ABEL FERNANDEZ**, (a) "Manolo", argentino, 28 años de edad, D.N.I. 31.443.065, ayudante de albañil, hijo de Freddy Fernández Salazar (f) y de María Graciela Alvarez Castro (v); por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 7, en la causa antes mencionada en la cual se encuentra imputado por la supuesta autoría de los delitos de Abuso sexual agravado, Privación ilegítima de la libertad y Lesiones Leves Calificadas (dos hechos) en concurso real, previstos en los Arts. 119, párr. 3°; 141, inc. 1°; y 92 en relación a los Arts. 89 y 80, inc. 1°, en función del Art. 55 del Código Penal de la Nación en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 128 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo de 2014.- En virtud de las constancias de autos; cítese al imputado **VÍCTOR ABEL FERNANDEZ**, (a) "Manolo", argentino, 28 años de edad, D.N.I. 31.443.065, ayudante de albañil, hijo de Freddy Fernández Salazar (f) y de María Graciela Alvarez Castro (v); mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, en la presente causa en la cual se encuentra imputado por la supuesta autoría de los delitos de Abuso sexual agravado, Privación ilegítima de la libertad y Lesiones Leves Calificadas (dos hechos) en concurso real, previstos en los Arts. 119, párr. 3°; 141, inc. 1°; y 92 en relación a los Arts. 89 y 80, inc. 1°, en función del Art. 55 del Código Penal de la Nación en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.-.-Notifíquese.-" FDO. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-FISCAL DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 7-EDUARDO CATACATA-SECRETARIO.-SECRETARIA, 13 de Marzo de 2014.-SIN CARGO.-

19/21/26 MAR. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-018510/14; SUCESORIO AB INTESATATO: VERA WALTER FRANCISCO: CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DIAS, a Herederos y/o Acreedores de **VERA WALTER FRANCISCO**.-Publíquese TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un DIARIO LOCAL.-SECRETARIA N° 1-DRA. MARIA CECILIA FARFAN-Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo del 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116128 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **JESUS GABRIEL SANTILLAN D.N.I. N° 37.105.736**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ.-DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA-SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116130 \$35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OLGA BEATRIZ PALACIOS DE MARTÍNEZ** y de **SIMÓN MARTÍNEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 04 de febrero de 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116129 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-277.446/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y/o Acreedores de **DON MATEO MAMANI (L.E. N° 8.468.660)** y de **DOÑA IRMA RAQUEL VILLENA (D.N.I. N° 12.018.058)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de febrero de 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116135 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2)-Secretaria N° tres (3), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HÁBILES a los Herederos y Acreedores de los **Sres. RAFAEL FROILAN MUÑOZ L.E. NRO. 3.998.139** y la **SRA. MARTA ROSA NELLY LOPEZ SOROL D.N.I. N° 9.633.769**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario por TRES (3) VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116134 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de la **Sra. SARA VENINA SINGH**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo de 2014.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116171 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-012641/13, caratulado: Sucesorio ab intestato **VEGA HÉCTOR RAÚL** cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HÉCTOR RAÚL VEGA, DNI. 18.244.923**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Silvina RODRÍGUEZ ALVAREZ (firma habilitada).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre de 2013.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116168 \$ 35,00

JUZG. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COM. N° 2- SEC. N° 3, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. C-015410/13: SUCESORIO AB-INTESTATO DE **TOLABA ELSA GENARA**, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante. Publíquese por tres veces (3) en cinco días (5) en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Secretario: Dr. GUSTAVO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2014.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116162 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. PEREZ JUANA FRANCISCA D.N.I. 4.141.011** y **TORRES JUAN FRANCISCO DNI N° 7.268.907**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de FEBRERO de 2014.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116175 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 3-SECRETARIA NRO 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBERTO BENHART, L.E NRO. 5.842.376**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116180 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMÉRICA ALICIA MENDEZ, L.C. N° 2.792.720**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA.SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2.014.

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116177 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 6, de la Pcia.de Jujuy, en el Expte. N° B-281985/12, "SUCESORIO DE HUGO CESAR PEREZ", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUGO CESAR PEREZ, L.E. N° 6.247.224**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2.014.

21/26/28 MAR. LIQ. N° 116182 \$ 35,00